



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadregabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Buen servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2017-MPPA-A

Aguaytía, 10 de Enero del 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**



Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.



Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local.



Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, publicado el 29 de diciembre del 2016, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 y aprueban otras medidas.

Que, Artículo 16. Del PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2017- del Decreto Legislativo N° 394-2016-EF; menciona: "Designación del servidor municipal responsable y establecimiento de plazo para la remisión del informe de cumplimiento de metas: El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad....."

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadregabad.gob.pe



135

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Buen servicio al Ciudadano"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **Coordinador** para la implementación del cumplimiento de las metas del "**Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal**", al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: Eco. **HITLER AMASIFUEN CHINO**

Cargo en la entidad: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

Correo Electrónico: kalequi24@hotmail.com

Teléfono de Contacto: 942060653.

Teléfono de la Municipalidad: 061-481079.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios, trabajadores y servidores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en función a las responsabilidades de sus respectivos cargos y encargos, están en la obligación de ejecutar acciones programadas que les corresponden informar al Coordinador sobre los avances en el cumplimiento de las metas del Plan; a su vez, el Coordinador tiene la autoridad delegada del despacho de Alcaldía para disponer las medidas administrativas correctivas que resulten necesarias a fin de lograr las metas en los plazos correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE, sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

